



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL
Y CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL Y CAPGEMINI ESPAÑA, S.L. PARA LA CREACIÓN “CÁTEDRA CAPGEMINI – UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA INNOVACIÓN EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE.”

Valencia, a 16 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, a UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL (en adelante a UV) con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D y en su nombre y representación D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

De otra, Capgemini España, S.L. (en adelante a Empresa) con CIF B-08377715, y domicilio social en c/Puerto de Somport 9, Edificio Oxseo, Madrid y en su nombre y representación D. David Luengo Ruiz, actuando en virtud de las facultades otorgadas en escritura pública ante el Notario de Alcobendas, Don Gerardo Von Wichmann Rovira, con número de protocolo 1.771 en calidad de apoderado..

En adelante, Capgemini y la Universitat podrán ser denominadas de manera individual como la "Parte" o de manera colectiva como las "Partes".

EXPONEN

1. Que ambas Partes tienen objetivos e intereses en los campos formativo, científico, tecnológico y cultural.
2. Que la Empresa tiene por objeto proporcionar servicios TI en consultoría, externalización y servicios profesionales. Asimismo, tiene como interés prioritario la realización de acciones y puesta en marcha de Proyectos destinados al desarrollo de la Innovación, Agilidad y Calidad en el desarrollo software.

3. Que la UV desarrolla actividades de investigación y docencia en el área de la informática, estando interesada en disponer de herramientas y plataformas sobre las que desarrollar innovación, agilidad y calidad en el desarrollo de software, todo ello a través de la realización de programas de investigación, formativos, culturales y de extensión universitaria.

4. Que ambas Partes suscribieron con fecha 29 de julio de 2015 un Convenio para el establecimiento de una Cátedra con el objetivo de potenciar las actividades mencionadas en los Exponendos anteriores, que fue subsiguientemente renovado 26 de marzo de 2018. (el “Primer Convenio”)

5. Que ambas Partes manifiestan su satisfacción con el resultado de la ejecución del objeto del Primer Convenio que finaliza el día 15 de julio de 2023.

6. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universitat y Capgemini

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (el “Convenio”) de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Dando cumplimiento a lo expresado en el exponendo, es objeto del presente Convenio, la creación en la Universitat de la “Cátedra Capgemini - Universitat de València a la innovación en el desarrollo de software” (en adelante nombrada como “la Cátedra”)

SEGUNDA. - ACTIVIDADES

En el marco de la Cátedra, la Universitat desarrollará actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento y difusión

permanente de la Innovación, Agilidad y Calidad en el desarrollo software. Entre otras, se prevén las siguientes:

- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Promover la realización de Trabajos Finales de Máster en el ámbito de la actividad cubierta por la Cátedra.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios a través de jornadas divulgativas, laboratorios de innovación y prácticas en Capgemini.
- Premio de Investigación Java-Devon, abierto a toda comunidad universitaria (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios).

La mencionada Cátedra podrá propiciar, además, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual:

Actividades de formación

- Mención a los mejores trabajos finales de grado en el ámbito de la actividad cubierta por la Cátedra.
- Cursos, Conferencias y Seminarios. Incentivación de la cooperación educativa.

Actividades de investigación

- Desarrollo de líneas de investigación sobre innovación en software.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Promover la cooperación con Capgemini para el desarrollo de proyectos de investigación¹.

Actividades de transferencia y divulgación

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica en temas innovadores.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

¹ El desarrollo de proyectos de investigación en cooperación Universitat-Capgemini, será objeto de contratos o convenios independientes.

Ambas Partes podrán hacer uso del logo de la otra Parte a los únicos efectos de dar a conocer la Cátedra objeto del presente Convenio. En ningún caso la firma de este Convenio supone la cesión de derechos de propiedad sobre marcas, licencias, herramientas, software o cualesquiera otros elementos identificativos y/o propiedad de las Partes.

TERCERA – DOTACIÓN

La dotación de la Cátedra por parte de la Empresa tendrá un valor de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000€) en cada una de las primeras dos anualidades y de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000€) en la tercera anualidad, de acuerdo con el desglose incluido más adelante en esta Cláusula.. La cantidad establecida se destinará a financiar todos los gastos necesarios para dar cumplimiento al objeto de este Convenio.

En el caso de que surjan entre las Partes actividades fuera del alcance del presente Convenio, dichas actividades serán objeto de un convenio específico en el que se fijarán las condiciones y cuantías económicas de los mismos.

Con carácter previo a la realización del gasto, la Comisión Mixta a que se refiere la Cláusula Cuarta aprobará una Memoria Económica en la que se cuantifiquen los gastos generales de ejecución, los gastos específicos de ejecución, los gastos para actividades de la Cátedra y otros gastos.

Esta aportación se realizará cada año con carácter previo a la realización de las actividades y proyectos a través de la Cátedra, y posterior a la aprobación del programa de actividades por la Comisión Mixta.

La dotación a la Cátedra consistirá, por un lado, en una licencia de uso ilimitada de framework de desarrollo Devon para uso con fines académicos y de investigación en los estudios impartidos por la Universitat, así como en el soporte y mantenimiento correctivo de DEVON. A diferencia del Convenio previo, la valoración que actualmente se le otorga al software pasará a considerarse anualmente en un valor de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), así como para posibles aplicaciones corporativas de la Universitat. La Universitat dispondrá de un derecho de uso sobre

DEVON durante todo el periodo de vigencia del presente Convenio, y podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso y escrito de ambas Partes.

A efectos aclaratorios, se deja constancia que la variación del valor de la licencia de uso del framework de desarrollo de Devon entre el Primer Convenio y el presente Convenio se debe a su obsolescencia tecnológica.

La dotación que se aporta a la Cátedra incluye asimismo en el desarrollo por parte de Capgemini de actividades en beneficio de la Cátedra, que a modo enunciativo, pero no limitativo incluyen (*):

- *Píldoras formativas (preparación + impartición) adscritas a la actividad en grados.*
- *Seminarios formativos (preparación e impartición) adscritos a la actividad en Post-gradados.*
- *Colaboración en actividades e iniciativas promulgadas por la Universitat de València, tales como el impulso de las STEM entre las mujeres, entrega de reconocimientos al alumnado en institutos, charlas y participación en mesas redondas, colaboración en mentoring de alumnos de instituto...*
- *Actividades de mentoring y soporte profesional a alumnado, previo a su salida al mercado laboral.*
- *Actividades relacionadas con el premio *Capgemini-UV (evaluación de *PFG y *PFM)*
- *Aportación tareas mecenazgo*
- *Apoyo, tutorización y mentoring de alumnos en prácticas*
- *Mantenimiento de la Web de la Cátedra orientada a la divulgación de los contenidos e iniciativas realizadas en la misma.*
- *Desarrollo y evolución de la web *Girls4STEM*
- *Apoyo técnico y desarrollo de aplicaciones internas a través de alumnado en prácticas.*
- *Jornadas de puertas abiertas y talleres dirigidos a alumnado.*
- *Otras actividades y gestión*

El valor estimado de las jornadas a realizar por parte de los profesionales que Capgemini adscribirá a la ejecución de las citadas actividades, teniendo en cuenta el valor de mercado de su

dedicación, asciende a fecha de firma del Convenio a un montante total aproximado de OCHENTA MIL (80.000€) EUROS. En todo caso, el volumen de jornadas a ejecutar es estimativo, y por tanto podrá sufrir variaciones a la alza o a la baja durante cada anualidad. Asimismo, el valor de estas jornadas podrá sufrir consecuentemente variaciones en función de la variación de las condiciones de mercado.

Por otro lado, los restantes SEIS MIL EUROS (6.000 €) de cada una de las dos primeras anualidades y los NUEVE MIL EUROS (9.000 €) de la tercera anualidad se abonarán a efectos de dar cumplimiento a tareas formativas y de investigación promovidas por la Cátedra. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta por la Universitat en la entidad BANCO SANTANDER con el número

CUARTA CONDICIONES DE LA LICENCIA

Las condiciones de licencia de DEVON a favor de la Universitat son las especificadas en el Anexo I, denominado "Condiciones Licencia Devon a la Universitat de València".

En ningún caso el presente Convenio supone la cesión de derechos de propiedad intelectual y/o autor a favor de la Universidad y/o terceros. Los desarrollos de DEVON que Capgemini pudiera realizar en el transcurso del presente Devon seguirán siendo propiedad exclusiva de Capgemini.

Las aplicaciones basadas en DEVON que desarrolle la Universitat, en el marco del presente convenio, serán propiedad de ésta. Las aplicaciones basadas en DEVON que desarrollen los alumnos de la Universitat, serán propiedad de éstos o de éstos y de la Universitat, según la legislación aplicable. Todo ello, sin perjuicio de que, una vez finalizado el presente convenio, estas aplicaciones pudieran requerir de una ulterior licencia de DEVON por parte de Capgemini.

QUINTA. - DIRECCION EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por tres miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designados por cada una de ellas. La Comisión Mixta, que será presidida por aquél de los miembros designados por la Universitat conforme a su Reglamento de Cátedras

aprobado en Consejo de Gobierno se fecha 31 de octubre de 2017- ACGUV 267/2017, se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Tendrá como objetivos principales los siguientes:

(1) Seguimiento del desarrollo de las actividades de la Cátedra.

(2) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las Partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados.

(3) Propuesta de nombramiento del responsable de la Cátedra.

(4) Entre sus funciones se incluyen:

- Aprobar el programa anual de la Cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta del director o directora.
- Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
- Realizar el seguimiento de las actividades académicas.
- Realizar la evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la memoria anual de la cátedra, a propuesta del director o directora.

El procedimiento para nombrar a la persona que regentará la Cátedra será el siguiente: Oída la propuesta de la Comisión, la Rectora de la Universitat realizará, en su caso, el nombramiento que deberá recaer necesariamente en un profesor de la Universitat de València. Sus funciones serán aquellas que se determinen por la Comisión Mixta de conformidad con la normativa de la Universitat de València.

SEXTA. - REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos. El primer año, además de la mencionada reunión, la Comisión se reunirá al menos en otras dos ocasiones. En la primera, además de la constitución, se efectuará la propuesta de nombramiento de la persona responsable de la Cátedra. En la segunda, se discutirá y aprobará en su caso, la Memoria Económica y las Actividades a desarrollar.

SÉPTIMA. - PLAN DE TRABAJO

La Universitat, en relación con la creación de la “Cátedra Capgemini – Universitat de València a la innovación en el desarrollo de software”, dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

Durante la vigencia del presente, la UV permitirá el libre acceso a las instalaciones con las limitaciones que tenga establecidas, proporcionando todos los medios que sean necesarios para la realización del programa de actividades.

OCTAVA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día 16 de julio de 2023. Su vigencia se extenderá hasta el 15 de julio de 2026, contemplando así tres cursos académicos, y a su vencimiento a su vencimiento podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las Partes, previo acuerdo por escrito antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, siempre con un máximo de OCHO AÑOS de vigencia. Sin perjuicio de la prórroga del Convenio, anualmente se deberá aprobar como Anexo a la Memoria el importe y alcance de la financiación anual de las actividades de la Cátedra.

NOVENA. - LUGAR DE REALIZACIÓN

Las actividades objeto del Convenio referente a la “Cátedra Capgemini - Universitat de València a la innovación en el desarrollo de software” se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la UV o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la UV y la Empresa.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y la publicación de resultados, se regulará, de mutuo acuerdo entre la UV y la Empresa, mediante un convenio específico.

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la UV procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención

y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

DÉCIMOPRIMERA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes man f estan que conocen, cump en y se someten a Reg amento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a a Ley Orgán ca 3/2018, de 5 de d c embre, de Protecc ón de Datos Persona es y Garantía de los derechos digitales, así como al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las Partes en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Ambas Partes se informan mutuamente que los Datos Personales de contacto de sus representantes, empleados y colaboradores pueden ser recabados y tratados por la otra Parte, para el único fin de gestionar la relación contractual definida en este Convenio.

Por tanto, las Partes expresamente acuerdan que cada una de ellas actúa como Responsable del Tratamiento de los datos personales recopilados y tratados para la gestión de la relación contractual como se define anteriormente. A este respecto, las Partes se comprometen a cumplir con la legislación aplicable de protección de datos y cumplir con el deber de información a sus respectivos representantes, empleados y colaboradores, manteniendo indemne a la otra por cualquier reclamación o sanción derivada de su incumplimiento. Asimismo, las partes se obligan a recabar cuantos consentimientos, relativos a su uso, pudieran resultar necesarios. Los representantes, empleados y colaboradores de cada Parte podrán ejercitar frente a la otra Parte los derechos reconocidos en el RGPD, enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones, respectivamente: protecciondedatos.es@capgemini.com y lopd@uv.es.

DÉCILOSEGUNDA. - LIMITACIONES

Si como consecuencia de las actividades de colaboración desarrolladas en el marco de una cátedra se deriva la realización de trabajos científicos, técnicos artísticos o la realización de cursos de especialización y otras actividades formativas concretas, cabe la formalización de un contrato o convenio específico que se ha de regir por lo que dispone el reglamento que desarrolla la normativa para la contratación de actividades de carácter científico, técnico o artístico, aprobado

por ACGUV 32/2007, de 6 de marzo, o el que se apruebe en el futuro en su sustitución, y por la legislación vigente sobre la materia. (Artículo 2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras de la Universitat de València (ACGUV 267/2017).

DÈCIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO

Las Partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. Cualquiera de las Partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra Parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

DÈCIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrá por las normas del derecho administrativo, siendo competente en caso de conflicto, la jurisdicción de tal orden.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha en el inicio indicados.

Por la UNIVERSITAT DE VALENCIA.

ESTUDI GENERAL.

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA

F rmado
d g ta mente por
MARIA VICENTA
MES RE ESCR VA
Fecha: 2023.07.31
11:41:52 +02'00'

D^a M^a Vicenta Mestre Escrivà

Por CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.

DAVID
LUENGO (R:
B08377715)

Digitally signed by
DAV D
LUENGO (R
B08377715)
Date 2023 07 27
3 9 9 +02'00'

D. David Luengo Ruiz

ANEXO I – Condiciones de uso de Devon para la “Cátedra Capgemini-UV a la innovación en el desarrollo de software”.

MISCELÁNEA

Condiciones de licencia del producto Devon, propiedad de Capgemini, aplicarán los siguientes condicionantes:

- Capgemini pone a la disposición de la Universitat su framework de desarrollo basado en JEE Devon®, fruto de la experiencia de múltiples proyectos, como base de referencia para el desarrollo de las actividades de la Cátedra.
- DEVON © es una herramienta propiedad exclusiva de Capgemini, incluyendo el manual de usuario del producto. Capgemini se reserva todos los derechos de propiedad intelectual e industrial. Tanto la herramienta como la información asociada a la misma, tendrán carácter confidencial. Capgemini concede una licencia de uso de la herramienta a favor de la Universitat no exclusiva e intransferible, para su utilización únicamente en sus propios sistemas informáticos.
- Capgemini entregará una copia del código fuente y objeto de la herramienta a la Universitat una vez establecida la cátedra. La Universitat se compromete a que el código fuente entregado por Capgemini nunca se instale en un entorno de desarrollo o pre-producción, así como a no facilitar a terceros el código fuente, pudiendo únicamente facilitar las librerías (.jar).
- En cualquier caso, Capgemini conservará los derechos de propiedad intelectual sobre dicha herramienta (incluida cualquier modificación, transformación, adaptación, parametrización o evolución de la misma realizada por Capgemini, por la Universitat o por cualquier tercero subcontratado por la Universitat) y sobre cualquier modificación de la misma. La Universitat y Capgemini establecerán unas sesiones de comunicación periódicas, donde se informarán mutuamente de las evoluciones del producto, tanto por parte de Capgemini (nuevas versiones existentes) como por parte de la Universitat (evoluciones realizadas).

- Asimismo, Capgemini conservará los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier otro elemento desarrollado con anterioridad a la firma del presente acuerdo y que Capgemini haya aportado a la realización de los trabajos objeto del presente acuerdo.
- Finalizada la cátedra por cualquier causa, la Universitat podrá continuar utilizando Devon ©, pudiendo realizar modificaciones de la herramienta (incluyendo el código fuente), previa autorización escrita de Capgemini. En cualquier caso, los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier modificación de dicha herramienta serán de propiedad de Capgemini en los términos más amplios permitidos por la legislación vigente.
- La Universitat se compromete a:
 - Utilizar la herramienta de conformidad con las instrucciones facilitadas por Capgemini. A efectos aclaratorios, la presente licencia es por plazo indefinido para el uso exclusivo de la Universitat en sus sistemas. A título enunciativo y no limitativo, la Universitat no podrá comercializar, ceder, copiar, vender, traspasar o facilitar a un tercero, por cualquier concepto, la herramienta sin la previa y escrita autorización de Capgemini (a excepción de aquellas acciones que la legislación española le concede a la Universitat). Ello no obstante los proveedores de la Universitat podrán hacer uso del mismo (de la librería .jar) como prestadores de servicios a la Universitat si ello fuera necesario para la ejecución del servicio.
 - Realizar un uso apropiado de la herramienta de conformidad con lo estipulado en el presente convenio, no permitiendo el uso por terceras personas. A efectos aclaratorios, se permite el acceso a la herramienta por empresas subcontratadas por la Universitat, que deberán haber suscrito el correspondiente contrato con la Universitat asumiendo las mismas obligaciones que las aquí contenidas para la Universitat respecto Devon ©, adoptando todas las medidas de seguridad lógica y física necesarias para ello.



- Permitir la realización de auditorías por parte de Capgemini, para comprobar el correcto uso de la herramienta por parte de la Universitat a través de los mecanismos técnicos (por ejemplo, pings) que Capgemini haya implantado en la propia herramienta o por cualquier otro medio que considere adecuado. Para ello, Capgemini comunicará a la Universitat la realización de la auditoría con un plazo de cinco días de antelación a su realización. Si como resultado de la auditoría se detectase un uso indebido del producto, La Universitat se compromete a cesar en la utilización del mismo, debiendo certificar el borrado en sus sistemas del producto y entregando a Capgemini todas las copias que obren en su poder (incluyendo la devolución del código fuente del producto), todo ello en un plazo inferior a tres días naturales desde que sea requerido para ello por parte de Capgemini. La Universitat se compromete a incluir el derecho de auditoría aquí establecido a favor de Capgemini, en los contratos con terceros que tengan acceso a la herramienta.
- Comunicar a Capgemini con carácter inmediato cualquier uso fraudulento, acceso no consentido, pérdida, robo, deterioro o incidencia respecto a la herramienta.
- Defender e indemnizar a Capgemini ante cualquier reclamación de un tercero en caso de que por causa imputable a la Universitat o las personas o entidades que colaboren con esta o bajo sus instrucciones se produzca una infracción respecto a los derechos de propiedad intelectual sobre las modificaciones realizadas sobre Devon © por la Universitat o un subcontratista de la Universitat, así como respecto del uso de Devon ©.
- Utilizar el nombre Devon © informando de la propiedad de Capgemini España S.L. sobre dicha herramienta.
- Reconocer el carácter confidencial y secreto de los conocimientos, código fuente y objeto, documentación e información que Capgemini le transmita en relación con Devon ©, y por ello, no iniciará el desarrollo de ningún producto de similares características a Devon ©, basándose en los activos y principios del propio

framework Devon, salvo para uso interno de la Universitat y siempre que no se infrinja la propiedad intelectual de Capgemini, incluso tras la finalización del presente acuerdo por cualquier causa.

- Capgemini será dañada irreparablemente en la medida en que los términos del presente contrato sean incumplidos y se conviene que dichos términos serán exigibles a través de cualquier recurso legal, incluyendo la reclamación de daños y perjuicios derivados de dicha violación así como las demás acciones legales derivadas por el delito de descubrimiento y revelación de secretos contemplados en la legislación penal española, si procediese, o cualquier otra acción reconocida en derecho para proteger los intereses de Capgemini y evitar o prevenir que los daños se ocasionen. En el supuesto de cualquier actuación indebida por parte de la Universitat (o un tercero con acceso al producto que tiene la Universitat), la Universitat se compromete a pagar a Capgemini un importe mínimo del doble del importe anual de la Cátedra, en concepto de cláusula penal, aplicable cada vez que se produzca un incumplimiento. Esta penalización no es sustitutiva de la acción de reclamación por daños y perjuicios que correspondiera a Capgemini. A efectos aclaratorios, si el importe de la indemnización por daños y perjuicios acreditados fuese de cuantía superior al doble del importe anual de la Cátedra de penalización aplicada, o a la suma de tal penalización si hubiera sido aplicada en varias ocasiones, por varios incumplimientos acumulados, la Universitat solamente deberá pagar el exceso de dicho importe hasta el total de la cuantía indemnizatoria. Los daños y perjuicios a pagar en ningún caso serán inferiores a la suma de las penalizaciones aplicadas.
- Para utilizar Devon ©, la Universitat deberá descargarse directamente las librerías open source en las que se apoya la herramienta. Capgemini hará uso, de forma gratuita, de dichas librerías.
- Capgemini queda indemne ante cualquier responsabilidad en relación con el Open Source en lo que se refiere a su uso, la interoperabilidad, la propiedad intelectual o industrial, calidad, diseño o funcionalidad del software, acceso a mantenimiento del mismo, actualizaciones, o cualquier otro que pueda afectar a este tipo de productos. La Universitat asume las limitaciones que implica el uso de Open Source y no interpondrá ninguna reclamación frente a Capgemini respecto del Open Source, así como de los defectos, deficiencias o daños que el



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

Capgemini

devonfw.

Open Source pueda ocasionar, incluyendo el propio uso del mismo no exigirá en ningún caso reparación alguna o garantía.

Por la UNIVERSITAT DE VALENCIA.

ESTUDI GENERAL.

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA

Firmado digitalmente
por MARIA VICENTA
MESTRE ESCRIVA
Fecha: 2023.07.31
13:16:58 +02'00'

D^a M^a Vicenta Mestre Escrivà

Por CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.

DAVID
LUENGO (R:
B08377715)

Digitally signed by
DAVID
LUENGO (R:
B08377715)
Date: 2023.07.27
13:16:58 +02'00'

D. David Luengo Ruiz